

Expediente: **291/23**

Carátula: **CORDOBA MANUEL JOBINO C/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324132444 - CORDOBA, MANUEL JOVINO-ACTOR

90000000000 - SUAREZ, LIDIA ALEJANDRA-CAUSANTE

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

20331639479 - PENNA, LUCAS-POR DERECHO PROPIO

20310400670 - SANDOVAL, HÉCTOR LUIS-PATROCINANTE DEL ACTOR

30517995511 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 291/23



H105015722756

JUICIO: CORDOBA MANUEL JOBINO c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO - EXPTE. N° 291/23. Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

A las presentaciones efectuadas el 17/06/2025 por el letrado Nicolás Grosso, por la parte demandada:

I. Por presentado el memorial de agravios en tiempo oportuno y en los términos de la presentación que antecede. Vista a la parte actora por el término de CINCO DÍAS (conforme artículo 125 del CPL). Hago saber que la referida presentación se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento (artículo 187 CPCC).

II. Tengo presente la renuncia al mandato que formula el referido letrado. En su mérito, dispongo notificar a su poderdante, Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán (POPULART), demandado en autos, para que dentro del término de CINCO DIAS se apersona a estar a derecho en la presente causa, conforme lo estatuyen las normas procesales vigentes en la materia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del CPL y artículo 16 del CPCC, de aplicación supletoria al fuero.

Hago saber al la letrado renunciante que deberá continuar ejerciendo la representación hasta tanto se apersona su representado con nuevo representante o, en su defecto, opere el vencimiento del plazo conferido para tal fin.

III. A tales efectos acompañe el renunciante la movilidad correspondiente con el fin de librar la cédula correspondiente al domicilio real del accionado. GNLA

Actuación firmada en fecha 17/06/2025

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.